

a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39/88, en función de la situación física de los establecimientos dentro de una determinada calle.

Disposición final.—

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1992 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde a su derogación y modificación.

Segundo.— La Presente Ordenanza que consta de dos artículos y una disposición final, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992.

Huércanos, 12 de mayo de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición Pública del Padrón y Periodo de Cobranza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica III.C.1352

A efectos del Recurso de Reposición previsto en los artículos 108 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1.992 del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año en curso.

Simultáneamente se anuncia periodo de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 31 de Julio de 1.992, según las siguientes normas:

— La cobranza tendrá lugar en las dependencias municipales y en la Oficina Recaudatoria sita en c/ Calvo Sotelo, 16—2º Dcha de Logroño.

— Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio con recargo del 20%, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Exposición Pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la Aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1353

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la Aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto, de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la referida Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lagunilla del Jubera, 30 de abril de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública del proyecto de urbanización parcial de la calle El Nocedillo y Avda. 18 de Julio III.C.1383

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo actual, aprobó inicialmente el Proyecto de la obra "Urbanización parcial de la calle El Nocedillo y Avda. 18 de Julio" redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castellón.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Lardero, 19 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de Errores III.C.1354

En el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, pág 1063, de fecha 28 de abril de 1992, fueron publicadas dos notificaciones correspondientes al Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Liquidaciones nºs. 89/2258-00 y 89/2258-01 a nombre de Yerga, S.A., con domicilio en Hermanos Moroy 1, 3º CD, en las que se ha observado la existencia de un error en donde se señala: Hecho Imponible.

Así, donde dice "Adjudicación inicial del inmueble ...", debe decir "Adjudicación Judicial del inmueble ...".

Logroño, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1384

El Pleno de este Ayuntamiento de Santa Coloma en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto integro de la misma.

Santa Coloma, a 13 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación Inicial del Presupuesto de 1992 III.C.1356

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de abril, el Presupuesto General para el presente ejercicio. De conformidad con lo determinado en el artículo 150 de la Ley 39/88, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R., a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho periodo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno del Ayuntamiento dispondrá de un mes para resolverlas.

Rincón de Soto, a 9 de mayo de 1992.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1413

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 1992, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Índice de situación.

Durante el plazo de 30 días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de la Ordenanza Reguladora del Coeficiente del Incremento de las cuotas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1409

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de enero de 1992, acordó con carácter provisional, el establecimiento del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Aprobación de la Ordenanza reguladora de dicho coeficiente de Incremento de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Santurde de Rioja, a 12 de Mayo de 1991.— El Alcalde.